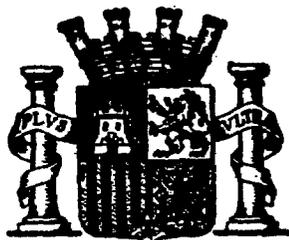


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Gobernación

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conferir el mando de la segunda Zona de la Guardia Civil, con residencia en Córdoba, al General de brigada de dicho Instituto D. Federico de la Cruz Boulosa.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL RICO AVELLO

(De la Gaceta núm. 365.)

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conferir el mando de la primera Zona de la Guardia Civil, con residencia en Valencia, al General de brigada de dicho Instituto, D. Luis Grijalvo Celaya.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL RICO AVELLO

(De la Gaceta núm. 1.)

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Portugal (Vizcaya), por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 27 del corriente mes, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918

(C. L. núm. 169), al capitán de Carabineros en situación de reserva, D. Francisco Guerrero Pereira; disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores General de la sexta división orgánica, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

(De la Gaceta núm. 2.)

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comisario de segunda del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra, en situación de disponible en Madrid, D. Dámaso Alonso Quesada, como comprendido en el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero del corriente año (D. O. núm. 5), en solicitud de que se le abone la diferencia de sueldo entre las situaciones de disponible B) a la misma del apartado A) del referido decreto, de los meses de enero a noviembre del año en curso, ambos inclusive, que permaneció percibiendo los cuatro quintos de su sueldo, este Ministerio, teniendo en cuenta las resoluciones dictadas por el ramo de Guerra para el personal del Ejército que se encontraba en iguales situaciones y por causas idénticas a las del recurrente, ha resuelto acceder a lo solicitado, abonándosele la diferencia de sueldo de los meses antes mencionados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comisario de Guerra de segunda del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra, disponible forzoso en la primera división orgánica, D. Ricardo Fortún Covarrubias, en solicitud de que le sea abonada la diferencia de sueldo de disponible B) a igual situación del apartado A), desde el 15 de agosto de 1932, que fué declarado en la primera de dichas situaciones, hasta el 30 de noviembre último, que le ha sido concedido el pase a la segunda, con arreglo al decreto de 5 de enero último (D. O. de Guerra núm. 5), por este Ministerio se ha resuelto conceder solamente la diferencia de sueldo entero desde enero a noviembre inclusive del presente año, que estuvo en la situación de disponible forzoso, apartado B), del artículo tercero del decreto citado, toda vez que con anterioridad a primero de enero del año en curso, la de disponible forzoso llevaba consigo el percibo del 80 por 100 del sueldo de activo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Habiendo cesado en la situación de "Al servicio del Protectorado" el teniente de ese Instituto D. Gonzalo Fernández Hernández, que desempeñaba el cargo de teniente de Seguridad en la Zona del Protectorado de España en Marruecos, Este Ministerio ha resuelto se reintegre a la Guardia Civil y sea destinado a la Comandancia de Badajoz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En la orden de este Ministerio de fecha 14 del actual, inserta en la *Gaceta de Madrid* núm. 350 del día 16, se ha consignado por error como Comandancia de procedencia del sargento primero de Caballería, ascendido, D. Juan Ballesteros Berenguer, la de Oviedo en vez de la segunda del 14.º Tercio, que es la verdadera, e igualmente aparece equivocada la del subayudante de Caballería, ascendido, D. Miguel Villegas Portillo, que es la de Oviedo en vez de la de Castellón, y como consecuencia, el Brigada de Caballería, ascendido, don José Morán Pereto, es destinado a la Comandancia de Oviedo en vez de a la de Castellón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de diciembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales de la Guardia Civil que se expresan en la siguiente relación, que comienza con D. Eloy Baselga Arnan y termina con D. Ricardo González Gastaminza, pasen a situación de retirados, por cumplir en el presente mes la edad reglamentaria; debiendo ser dados de baja en el Instituto y pasar a fijar su residencia en los puntos que se indican en la citada relación.

Madrid, 29 de diciembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel, D. Eloy Baselga Arnan, Valencia.

Capitán, D. Arturo Pita Do Rego, Tetuán (Marruecos).

Teniente, D. Eduardo Vallejo Caballero, Vitoria (Alava).

Otro, D. Juan Ramírez de la Dueña, Toledo.

Otro, D. Juan Valdés Velasco, Zamora.

Otro, D. Sérvulo González Díez, Bilbao (Vizcaya).

Otro, D. José Comín Cañas, Madrid.

Otro, D. Ricardo Domínguez Gastaminza, Madrid.

(De la *Gaceta* núm. 365.)

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso cuando por antigüedad les correspondan, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pío Navarro López y termina con don Gregorio Ruiz Sebastián, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Pío Navarro López.

" Nicolás Velasco Simarro.

Comandantes

D. Joaquín Bosch Rodríguez de Rivera.

" Mario Torres Rigal.

Tenientes

D. José Martínez Ibáñez.

" Rafael Herrera Zayas.

" Andrés Cabrerizo Hernando.

" Luis Tejada Barceló.

" Fernando Condés Romero.

" Juan Ramírez de la Dueña.

" Luis Molina Ayllón.

" Jaime Saurer Monclús.

" Luis González Gómez.

Alféreces

D. Alfonso Pérez Arrazola.

" Juan Aguado Barroso.

" Casimiro García Vara.

" José Valero Gómez.

" Arturo Blanco Ardanaz.

" Laureano Díaz Mejido.

" Manuel Martínez Martínez.

" Raimundo Díaz Lardiez.

" Francisco Varona Medina.

" Gregorio Ruiz Sebastián.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E.,

Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo del General Jefe de la primera Zona de ese Instituto D. Luis Grijalvo Celaya, al comandante, en situación de disponible, D. Ricardo Macarrón Piudo. Lo participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 2.)

Ministerio de Comunicaciones

Ilmo. Sr.: Evidente la eficacia de la orden ministerial de 20 de febrero del corriente año, por la que se dispuso la indemnización a los pilotos, bien abonando determinadas cantidades por vuelos realizados con avión propio, bien para estímulo en la adquisición del título de piloto de turismo, con-

cediéndoles vuelos complementarios de la enseñanza necesaria para el mismo, como también en la forma de vales de vuelos gratuitos a los pilotos con edad inferior a los treinta y cinco años, para conservar el entrenamiento del mayor número de jóvenes aviadores con la finalidad de que el Estado pueda utilizarlos en caso necesario.

Este Ministerio estima de conveniencia que continúe en vigor para el próximo año 1934 este régimen de indemnizaciones en la medida que lo permitan las posibilidades económicas de la Caja del Tráfico Aéreo Nacional, con cuyo fondo se vienen atendiendo a estas indemnizaciones; y en su consecuencia ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Quedará en toda su vigencia durante el año 1934 la orden dictada con fecha 20 de febrero de 1933, para estimular la adquisición de títulos de piloto de turismo, conservar el entrenamiento de pilotos cuya edad sea inferior a treinta y cinco años, e indemnizar a los pilotos que utilizan aviones de su propiedad realicen vuelos en las condiciones allí fijadas; exceptuando de esta prórroga sus artículos adicionales, por tener carácter provisional y de aplicación solamente en los meses de marzo, abril y mayo de 1933.

Art. 2.º Los gastos que se originen con motivo de la inspección y el cumplimiento de esta orden serán sufragados, dentro de sus posibilidades, por la Caja del Tráfico Aéreo Nacional.

Madrid, 26 de diciembre de 1933.—

JOSE MARIA CID.
Señor Director general de Aeronáutica civil.

(De la *Gaceta* núm. 1.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

JUSTICIA

Circular. Excmo. Sr.: Solicitado por el General de la octava división orgánica se dicte una orden aclaratoria de los preceptos que regulan el ejercicio de la jurisdicción militar, para que los Generales jefes de las divisiones conozcan las resoluciones de carácter judicial dictadas para el personal que dependa de su autoridad, este Ministerio ha resuelto, teniendo en cuenta la conveniencia de que los jefes militares sepan en todo momento la situación procesal definitiva que afecte a sus subordinados, que por los Auditores de las divisiones orgánicas, Comandancias militares de Baleares y Canarias y Fuerzas Militares de Marruecos, se comuniquen a los Generales jefes respectivos la parte dispositiva del fallo en las sentencias firmes que ejecuten, así como de los acuerdos definitivos adoptados en los expedientes judiciales que resuelvan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el General de brigada don Manuel Lon Laga fije su residencia en esta capital, en concepto de disponible forzoso, con los beneficios que determina el apartado A) del artículo primero del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe del Estado Mayor Central e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el General de brigada D. Manuel García Alvarez fije su residencia en esta capital, en concepto de disponible forzoso, con los beneficios que determina el apartado A) del artículo primero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el General de brigada D. Angel de San Pedro Aymat, fije su residencia en Barcelona, en concepto de disponible forzoso, con los beneficios que determina el apartado A) del artículo primero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el General de brigada don Eduardo Cavanna del Val, fije su residencia en Valencia, en concepto de disponible forzoso, con los beneficios que determina el apartado A) del artículo primero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de alférez médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar al sargento de dicha escala y Arma de Artillería, afecto al Parque divisionario núm. 1, D. Pedro José Moreno Alvarez, el cual disfrutará en el empleo que se le confiere, la antigüedad de 18 de noviembre pasado y será baja en su actual Cuerpo, quedando afecto al primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la instrucción décima transitoria de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. número 125), este Ministerio ha resuelto promover a la categoría inmediata al personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Infantería comprendido en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso, en cuyos empleos disfrutarán la antigüedad del 31 del pasado mes de diciembre y efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes, quedando agregados en sus Cuerpos hasta que por este Ministerio se les adjudique nuevo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A subteniente

Subayudantes

D. Emilio Farga Martí, del Centro de Movilización núm. 5.

D. Ignacio Aldana Gallego, del regimiento núm. 24.

D. Manuel García Pardo, del Centro de Movilización núm. 2.

D. Juan Crasot Geronés, de la Caja recluta núm. 29.

A subayudante

Brigadas

D. Miguel Moreno Fernández, del regimiento núm. 8.

D. Ezequiel González Miguel, del regimiento núm. 32.

D. B. Enjamín Espina García, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Fernando Montero García, del regimiento núm. 31.

D. Leonardo Lafuente Cabrerizo del regimiento núm. 22.

D. Rafael Herrero Gáñez del regimiento núm. 31.

D. Manuel Gotarredona Hernández, del regimiento núm. 34.

Madrid, 2 de enero de 1934.—Martínez Barrio.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de Juez permanente de causas que existe en el Juzgado de la Comandancia Militar de El Ferrol, correspondiente a capitán del Arma de Caballería, este Ministerio ha resuelto se anuncie el correspondiente concurso. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos de los interesados y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente por el Jefe de quien dependan a la Autoridad judicial de la octava división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente eventual, que presta sus servicios en el Parque de Ejército núm. 1, D. Enrique Casenave Pérez, en solicitud de que, como gracia especial, se le conceda ingreso en la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO; fundamentando la petición en que, si bien ha cumplido los sesenta y cinco años de edad durante los dos meses de prácticas, el recurrente fué aprobado con anterioridad, según orden circular de 31 de julio pasado (D. O. núm. 177) y, de hecho, el referido ingreso ya lo tenía realizado; por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición, toda vez que, a los efectos legales, no es posible considerar efectuado dicho ingreso hasta que se haya procedido al escalafonamiento del personal que llene todos los requisitos prevenidos, entre los cuales ha de incluirse el que los interesados no rebasen la edad límite señalada para el retiro, y sin que pueda reser gracia especial en asunto que es de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto dejar sin efecto el destino al Cuerpo de Seguridad y el pase "Al servicio de otros Ministerios", que le fué asignado por orden de 21 del actual (D. O. núm. 298), al capitán de INFANTERÍA D. Luis Casado Escudero, el que continuará prestando sus servicios en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Aihucemas núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales y clases de complemento del Arma de AVIACION que figuran en la siguiente relación, continúen en servicio activo en la misma hasta el 31 de marzo de 1934, quedando modificada en este sentido la orden de 15 de febrero último, por la que se disponía causarán baja en fin del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes

D. Luis Angulo Jiménez.
" Vicente Vallés Caballé.

Tenientes

D. Ramón Pando Calleja.
" Jerónimo Martos Rodríguez.
" Mariano Semprún Gurrea.

Alféreces

D. José Molina Castiglioni.
" Augusto Puga González.

Suboficiales

D. José Cortochano Márquez.
" Alvaro López Pando.
" José Hidalgo Fernández.
" José Rojas Sobrino.

Sargento

Silvio Lurueña Torres.
Madrid, 30 de diciembre de 1933.
Martínez Barrio.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, destina-

do con carácter voluntario, al Parque divisionario núm. 2 por orden circular de 29 de noviembre último (D. O. núm. 279), D. Juan Ríos Llorente, en solicitud de que sea rectificada esta orden, destinándole, en cambio, en comisión a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, de la que procede como escribiente eventual, fundamentando la petición en que en su papeleta hacia constar que solicitaba otros destinos para el caso de no poder continuar en la expresada Comandancia, y en el destino forzoso en comisión a ella de otro auxiliar administrativo de sus mismas condiciones; por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que no puede tener validez alguna lo que en forma de nota contenga toda papeleta de petición de destinos, y que no es admisible la de uno en comisión, relacionándola con un problemático aumento de plantillas que sólo corresponde determinar a la Superioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de ARTILLERÍA D. Juan Anguita Vega, destinado en el tercer regimiento ligero, quede disponible forzoso en esa división, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), continuando en comisión en el cargo de Comandante Militar del campamento de Cerro Muriano, según orden del 2 de noviembre último (D. O. número 261).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 27 del mes actual, que el teniente de INFANTERÍA D. Luis García Dopico cause baja en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, a petición propia, este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial cese en la situación de "Al servicio del Protectorado" y quede disponible en la octava división orgánica, en las condiciones que determina el artículo tercero, apartado A), del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: A propuesta del Consorcio de Industrias Militares, este Ministerio ha resuelto que el obrero filiado perteneciente al Grupo B) de la tercera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Francisco García Calvo, cause baja en aquél y quede en situación de disponible forzoso en la segunda división orgánica, con residencia en Granada, siéndole de aplicación el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), hasta que por este Ministerio se le asigne otro destino, pudiendo solicitar las vacantes de su empleo y oficio que en lo sucesivo se anuncien para su provisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de las propuestas cursadas a este Ministerio, en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), este Ministerio concede a los jefes y oficiales del Arma de INFANTERÍA, oficiales moros de Infantería y patrón de Mar que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular mencionada, debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

La reclamación de haberes correspondientes a años anteriores se efectuará por adicionales a los ejercicios correspondientes, con carácter de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, conforme determina la orden de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1934

D. Emilio Mayoral Fernández.
" Gabriel Rodríguez Ponce de León.

Comandantes

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de junio de 1932

D. Cástor Calviño Sabucedo.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de junio de 1933

D. Cástor Calviño Sabucedo.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de enero de 1934

D. Raimundo Hernández Comes.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1933

D. Inocente Suárez Palacios.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de enero de 1934

D. Alvaro Reyero Aceña.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Pedro Fernández Ichazo.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1933

D. Tomás Sevillano Cousillas.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1934

D. Mariano Valentín Rioyo.
" Gerardo Sánchez Monje Cruz.

Capitanes

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1933

D. Prudencio González Sarriá.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de enero de 1934

D. Aurelio Hueso Rubio.
" Angel García Polo.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de enero de 1934

D. Blas Piñar Arnedo.

D. Vicente Rojo Lluch.
" Fernando Ahumada López.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1933

D. José Esteban y Esteban de la Reguera.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de enero de 1934

D. José Gamir Rubert.
" Gregorio Fernández Ruiz.
" César González Camó.
" José López Lara.
" Daniel Regalado Rodríguez.
" José Barreiro Rodríguez.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1933

D. César Alvarez Alvarez.
" Manuel Moreno Blanco.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de enero de 1934

D. Gonzalo Pérez Pérez.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Vicente Rodrigo Vinent. (Rectificación a la orden de 28 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 280.)

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1933

D. Tomás Morillas Dominguez.
" José Gallego y Gallego.
" Federico Gutiérrez Laguía.
" José Ramírez de Cartagena y Marcada.
" Luis González Mata Moya.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de enero de 1934

D. Ramón Porqueras Zúñiga.
" Antonio Ochoa Iglesias.
" Miguel Argote Zulaica.
" Ramón Gotarredón Prats.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1933

D. Honorio Jarabo Jarabo.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de enero de 1934

D. Wenceslao Rojí Rozas.
" Manuel Patiño Porto.
" Antonio Pavón Rodríguez.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1934

D. Emilio Medina Amplé.
" José Ruiz Montes.

D. Enrique Sánchez Fiol.
" Francisco Ramia Piquer.
" Arturo Martín Estellés.
" Cristino González Urrutia.
" José González Estepa.
" Isaias Romero Fernández.
" Dionisio Gutiérrez Suárez.

Tenientes

1.900 pesetas, por llevar catorce años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de octubre de 1933

D. Demetrio García Bailo.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de oficial, a partir de primero de enero de 1934

D. Manuel Merchante Merchante.

1.300 pesetas, por llevar trece años de oficial, a partir de primero de enero de 1934

D. Isidro Ubiedo Requena.

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de diciembre de 1933

D. Jesualdo Salazar López.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de junio de 1932

D. Manuel Muñoz Izquierdo.

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de junio de 1933

D. Manuel Muñoz Izquierdo. (Rectificación a la orden de 28 de noviembre de 1933, D. O. núm. 280.)

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de enero de 1934

D. José Serrano Rodeles.
" Antonio Novis González.
" Francisco Gómez Simó.
" Salvador Vidal Perrino.
" José Rubio Rodríguez.
" José Rodríguez Reigada.
" Luis Casillas Martínez.
" Rafael Molina Surga.
" Manrique Montero Mera.
" Rafael Romero Masiá.
" Joaquín García Morato y Castaños.
" José Romero Romero.
" Adolfo del Corral Hermida.
" José Pantoja Flores.
" Luis de Miguel Romero.
" José Morón Pérez.
" Daniel Porras Gil.
" José García Suils.
" Manuel Colmenero Matute.
" Antonio Gil del Palacio Mellid.
" Gabriel Flores Horrach.
" Miguel García Jiménez.
" Benito Palacios Rodríguez.
" Paulino González Boada.
" Juan Canet Canet.
" Manuel González Cidrán.
" Enrique Oubiña Fernández Cid.
" Rafael Gutiérrez Silva.
" Juan Aguilar Gómez.
" Francisco Jordán de Urríes y Patiño.

D. Servando Accame Amaya.
 " Emilio Saurina Ager.
 " José García Moreiro.
 " José de Isasi y García del Salto.
 " Federico Meana Caunedo.
 " Juan Borges Santolino.
 " Carlos Rute Vilanova.
 " Joaquín Escudero Gálvez.
 " Juan Vázquez Salas.
 " José González Benítez.
 " José García Sabater.
 " Eduardo Gortázar Moronati.
 " Francisco Rodríguez Ruiz.
 " Magín Domenech Pujol.
 " Antonio Cañas Arce.
 " Antonio Morales García de la Santa.
 " Luciano Rincón Morínigo.
 " Miguel del Hoyo Villameriel.
 " Rafael Rodríguez Cubas.
 " Cayo López Martínez.
 " Salvador Badá Vasallo.
 " Ricardo Conejos Manent.
 " Lucas López Massot.
 " Gabriel Casas Llompart.
 " Juan Esteban Martínez.
 " Antonio Fernández Calvo.
 " Ernesto Artuñedo Gironi.
 " Rafael Echevarría Román.
 " Francisco Navarro Albaladejo.
 " Miguel Ravera Ferrándiz.
 " Marcelino Calvo Castro.
 " Alvaro Mota de la Fuente.
 " Carlos Rodríguez Medina.
 " Luis Quiroga Nieto.
 " Alejandro Torres Velazaga.
 " Manuel Molino Velázquez.
 " Joaquín Farga Adell.
 " Juan Alares Zanón.
 " Virgilio Cabanellas Torres.
 " Julio Couto Martínez.
 " Pedro Ruiz Masa.
 " Joaquín Babé Aburto.
 " Gervasio Mingot Tallo.
 " Antonio Menchen Pérez.
 " Recaredo Falcó Corbacho.
 " Francisco Kirchoffer Sena.
 " Antonio Gómez Martínez.
 " Paulino Antón Trespalacios.
 " Leoncio Ribas Cabo.
 " Diego Atienza Reynoso.
 " José Gallardo Gallegos.
 " Guzmán Aguilar Gabarda.
 " José García Rodríguez.
 " Manuel Alcántara Estrada.
 " Tomás Guzmán de Lázaro.
 " Isidro Rubio Paz.
 " José Amaya Ruiz.
 " Enrique Álvarez Pacheco.
 " Federico Ristori Camoyano.
 " Miguel Garau Rossifol.
 " Víctor Pérez Navaza.
 " Juan Castelló Cruz.
 " Luis Guirau Martínez.
 " Antonio Rodríguez Roda Casanova.
 " Baldomero Rioboó Mestril.
 " José Ristori Ristori.
 " Julián Moral Martínez.
 " Rosendo Sánchez Ferrer.
 " Antonio Sánchez Arjona de la Serna.
 " José Freire Guzmán.
 " Gregorio Pérez Gutiérrez.
 " Demetrio Ortega Ferrer.
 " Luis Aguilar Gómez.
 " Manuel Puig Malo.
 " Jesús de Lanuza Borrás.
 " Emilio Álvarez Álvarez.
 " Enrique Pascual de Povil Castro.
 " Miguel Díaz Martín.

D. Arturo Alonso Murga.
 " Fernando de Castro Gancedo.
 " José Coig Roos.
 " Pedro Aauri Manchola.
 " Agustín Gutiérrez de Tovar y Berruete.
 " Francisco Ojeda Delgado.
 1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de febrero de 1933
 D. Miguel Román Garrido.
 1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1933
 D. Alfonso Peñafiel Martínez.
 1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de noviembre de 1933
 D. Gabriel Tassara Butza.
 1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de diciembre de 1933
 D. Eugenio Muñoz Hoyuela.
 1.000 pesetas, por llevar cinco años de oficial, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de octubre de 1933
 D. Francisco Martínez Pulido.
 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de agosto de 1933
 D. Eduardo Murube Soriano.
 " Pablo Pérez Vengut.
 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de octubre de 1933
 D. Alejandro Rojo Carrillo.
 " José Candelas Escudero.
 " Hermenegildo Vidal Gómez.
 " Rafael Fernández González (rectificación a la orden de 28 de noviembre de 1933, D. O. número 280).
 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de enero de 1934
 D. Antonio García Ratia.
 " Juan Castillo Alba.
 " Jesús Fernández Lamas.
 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de noviembre de 1933
 D. Benigno Ibiricu García.
 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de diciembre de 1933
 D. Julián Portolés Mínguez.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de enero de 1934

D. Juan José Espín Muñoz.
 " Ricardo Moñita Almería.

Oficiales moros de primera

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de diciembre de 1933

Sidi Mohamed Ben Hay Chani.

1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de enero de 1934

Sidi Mohamed Kaddur Bokerá.

Oficial moro de segunda

1.100 pesetas, por llevar seis años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de noviembre de 1933

Sidi Lahasen Ben Ali Susi.

Segundo patrón de mar

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de enero de 1934

D. Francisco Javier Ramos Cabezas.
 Madrid, 28 de diciembre de 1933.
 Martínez Barrio.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la propuesta cursada a este Ministerio, en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), este Ministerio concede al director de Música de tercera, don Juan Sánchez Mayoral y Ruiz de los Paños, el premio de efectividad de 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios y hallarse comprendido en la circular mencionada, debiendo empezar a percibirlo a partir de primero de diciembre de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Intervenitor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa Comandancia, con fecha 13 de noviembre próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA, (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico, D. José Reyes Pacheco, cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 5 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el

Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de 1 de enero próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 13 de octubre último, manifestando que el alférez de INFANTERIA, (E. R.), retirado por Guerra, D. Dámaso Serrano Bayod, cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 11 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de 1 de enero próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 12 del mes actual, manifestando que el alférez de INFANTERIA, (E. R.), retirado por Guerra, D. Constanancio Agurruza Uriz, cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo en el día mencionado, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de 1 de enero próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Navarra, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 12 del mes actual,

manifestando que el alférez de INFANTERIA, (E. R.), retirado por Guerra, D. Marcelino Landa Pilart, cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 26 de abril de 1932, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del indicado mes de abril, percibiendo a partir de mayo siguiente como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Navarra, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 25 de noviembre próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERIA, (E. R.), retirado por Guerra, D. Juan Llonch Fort, cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 24 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de 1 de enero próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Gerona, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el subteniente de INFANTERIA, con destino en la Sección de Destinos de la quinta división, D. Inocencio Remiro de Miguel, cause baja en el Ejército en fin del presente mes, por cumplir la edad para el retiro forzoso en 28 del mismo, el cual fija su residencia en Zaragoza, calle Rusiñol núm. 29, haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar), el señalamiento de haber pasivo que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el subteniente del regimiento Infantería núm. 12, don Adelardo Sanz Ríos, cause baja en el Ejército en fin del presente mes, por haber cumplido la edad para el retiro forzoso en 26 del mismo, el cual fija su residencia en Lugo, carretera de La Coruña núm. 58, haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar), el señalamiento de haber pasivo que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Considerándose comprendidas en el caso segundo de la orden circular del Ministerio de Hacienda núm. 344, fecha 1 de mayo de 1930 (D. O. núm. 100), y con arreglo a lo prevenido en la del mismo Departamento de 5 del corriente mes (D. O. núm. 286), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto declarar de muy calificada excepción las obras que a continuación se relacionan y disponer que en el próximo ejercicio se retengan los créditos que se señalan, asignados y no invertidos en el actual, con destino a las mismas obras, para las que, por las circunstancias especiales que en ellas concurren, se concede la ampliación del plazo de ejecución necesaria al efecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe de la Intendencia Central.

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Capítulo 10, artículo único, Sección cuarta, Ingenieros, conceptos tercero y primero

Construcción de los edificios números 2 y 2'. Fusileros, comprendidos en el proyecto de acuartelamiento de una brigada de Infantería en terrenos de "El Goloso", término de Fuencarral, 404.580,71 pesetas.

Presupuesto adicional al de acuartelamiento de una brigada de Infantería en terrenos de "El Goloso", término de Fuencarral; edificios de Estado Mayor de la brigada y números y 1 bis, dependencias genera-

les para el cambio de materiales en elementos decorativos de las fachadas, 126.254,04 pesetas.

Proyecto de acuartelamiento para una brigada de Infantería en terrenos de "El Goloso" (Fuencarral), ampliación del de adaptación cursado en 10 de octubre de 1932; servicios generales, especialmente en lo que afecta a edificios cuyos proyectos han sido aprobados, 291.723,51 pesetas.

Presupuesto complementario de contrata del proyecto anterior, 4.000 pesetas.

Obras de alojamiento de la Escuela Automovilista del Ejército, en el Cerro del Cadalso, de Carabanchel Alto, 207.500 pesetas.

Presupuesto complementario de contrata de la obra anterior, 1.068 pesetas.

Obras de alojamiento de la Escuela Central de Tiro (Sección de Artillería), en el Campamento de Carabanchel, 84.206,90 pesetas.

Presupuesto complementario de contrata de la obra anterior, 1.000 pesetas.

Proyecto reformado de hospital militar de nueva planta, para 373 camas, en Sevilla, 150.000 pesetas.

Total, 1.360.342,16 pesetas.

Madrid, 30 de diciembre de 1933.
Martínez Barrio.

INTENDENCIA CENTRAL

PASAJES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder pasaporte por cuenta del Estado a las familias de todo el personal del Ejército que asista a cursos o prácticas, siempre que tengan una duración de seis meses, al objeto de reunirse con el cabeza de familia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la orden circular de 14 de marzo último (D. O. número 64). Madrid, 30 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al comandante del Cuerpo de ESTADO MAYOR, en situación de supernumerario en la primera división orgánica, don José Jayme Sánchez de Madrid, los

premios de efectividad que a continuación se detallan, por reunir las condiciones determinadas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), los que empezará a percibir a partir de las fechas que también se indican.

1.200 pesetas, de dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1931.

1.300 pesetas, de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1932.

Ambas reclamaciones se efectuarán por adicional con carácter de obligación de ejercicio cerrado, conforme determina la orden de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47).

1.400 pesetas, de dos quinquenios y cuatro anualidades, por catorce años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

SECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

POLVORAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el informe de la Sección de Artillería de Costa de la Escuela Central de Tiro, relativo al resultado de las pruebas verificadas con la pólvora "Sidi", elaborada por el Consorcio de Industrias Militares, para el cañón de costa de 15,24 cms., y de acuerdo con el parecer del Estado Mayor Central, este Ministerio ha resuelto declarar reglamentario su empleo en la confección de las cargas de proyección para los citados cañones, con la denominación de "Pólvora tubular de nitroglicerina sin disolvente I, filiación núm. 51" y la abreviada de "Pólvora tubular N. S. D. I, Fil. número 51"; debiendo entenderse que esta declaración no supone compromiso de ninguna especie para el Estado, ni en lo que afecta al tiempo en que ha de mantenerse vigente ni en lo relativo a la cuantía de las adquisiciones de la pólvora de que se trata.

La composición, condiciones físicas y características balísticas a que ha de satisfacer dicha pólvora son las siguientes:

Condiciones químicas

Composición: 63,7 por 100 de nitrocelulosa, 29,3 por 100 nitroglicerina, 7 por 100 estabilizantes.

Humedad: Inferior a 1 por 100.

Cenizas: Inferior a 1 por 100.
Volumen de gases: Comprendido entre 600 y 650 metros cúbicos.

Calorías: Comprendidas entre 910 y 930 cal.

Explosión: Resistirá esta prueba hasta los 160 grados.

Estabilidad: Resistirá la temperatura de 86 grados durante cinco días; la de 100 grados durante dos días, y la de 132 grados durante una hora sin desprender vapores rojos.

Condiciones físicas

Peso específico: 1'56 a 1'60.

Color: Verdoso oscuro.

Longitud del grano: 845 a 850 m/m.

Diámetro interior: 4 m. m. \pm 0'2.

Diámetro exterior: 10'8 m. m. \pm 0'2.

Características balísticas: La velocidad inicial media, reducida a la boca, obtenida en una serie de diez disparos efectuados en un cañón de 15'24 centímetros con una carga de 16'300 kilogramos de pólvora y proyectil de 45'36 kilogramos de peso será de 915 metros con tolerancia de \pm 1 por 100 sin que la presión exceda a 2.992 kilogramos. centímetros cuadrados.

La media aritmética de las diferencias entre las velocidades de cada uno de los disparos de la serie y la velocidad media de ésta no habrá de exceder de cuatro metros, y ninguna de las citadas diferencias deberá sobrepasar los diez metros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

DESTINOS

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 20 de octubre último (D. O. núm. 246), se destina al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros al capitán de INGENIEROS D. Fernando Medrano Miguel, destinado actualmente en el batallón Zapadores Minadores núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.